

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

DISPOSICIONES GENERALES

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1.OBJETO: “Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
24101601	Ascensores
72154010	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

El objeto se ejecutará a través de dos (2) lotes independientes, cada uno de los cuales dará lugar a la suscripción de un contrato independiente con el proponente adjudicatario del respectivo lote:

LOTE 1 – MANTENIMIENTO ASCENSOR RIGHA: Prestar por los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo del ascensor marca RIGHA (modelo TKJW, referencia SSP15-900CO60-7/7 Simplex), ubicado en el Smart Campus de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, incluyendo la entrega de los informes y certificaciones que acrediten el cumplimiento normativo, expedidas por empresa certificadora acreditada por la ONAC.

LOTE 2 – MANTENIMIENTO ASCENSOR EUROLIFT: Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo del ascensor marca EUROLIFT (modelo 8-

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

175-AT-V3F-MRL), ubicado en el Smart Campus de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, incluyendo la entrega de los informes y certificaciones que acrediten el cumplimiento normativo, expedidas por empresa certificadora acreditada por la ONAC.

Los proponentes podrán presentar oferta para cada uno de los lotes. La oferta de cada lote se presentará, verificará, evaluará y adjudicará de manera independiente, y la oferta para un lote no podrá condicionarse a la adjudicación del otro.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

LOTE 1 – ASCENSOR RIGHA: Especificaciones técnicas del equipo

Marca:	RIGHA
Capacidad:	15 personas / 1000kg
Velocidad:	1.0 m/seg (60 m/min)
Paradas/Pisos:	7/7
Sistema Sala de Máquinas:	No
Tipo:	Pasajeros
Referencia Interna:	SSP15-900CO60-7/7 Simplex

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

	Fabricante:	CHRYCE ELEVATOR (CHINA) CO., Ltd.
1	Modelo	TKJW
1A	Referencia Interna	SSP15-900CO60-7/7 Simplex
2	Capacidad (Personas / kg)	15/1000
3	Velocidad (m/s)	1.0
4	Sistema de Control	VVVF
5	Modo de Operación	Simplex
6	Paradas/Entradas/Pisos	7/7/7
7	Puertas de Cabina	1 frontal
8	Energía Principal	208v, 3 fases
9	Iluminación	110v
10	Frecuencia	60 Hz
11	Cuarto de Máquinas	No
11A	Altura Sala de Máquinas	N/A
11B	Potencia de Máquina (Kw)	6.4
12	Tamaño del Pozo (mts)	2.50 x 2.23
13	Recorrido (mts)	25.20
14	Altura entre Pisos (mts)	4.20

INVITACION PUBLICA
 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
 No. DJC-MC-08.04-094-2026
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
 CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

15	Sobre recorrido (mts)	4.20
16	Pit (mts)	2.29
17	Tamaño de Cabina (mts)	1.60 x 1.50 *
18	Altura de Cabina (mts)	2.40 *
19	Techo	Acero Inox. Panel Acrílico
20	Luz Interior	LED
21	Piso	PVC
22	Paños de Cabina	Acero Inoxidable Satinado
22A	Incluye Pasamanos	
22B	Incluye Carpa Protectora	
22C	Incluye Espejo a Media Altura en paño posterior	
23	COP - Botonera de Cabina	En paño Lateral Derecho en Acero Inox.
24	Display	Matriz de Punto
25	Operador de Puertas	VVVF
26	Seguridad de Puertas	MicroScan
27	Quicio	Aluminio
28	Apertura de Puertas	Apertura Central
29	Medida de Puertas (mm)	900 x 2200 *
30	Puerta Principal	Acero Inoxidable Satinado
30A	Marcos Puerta Principal	Acero Inoxidable Satinado
31	Demás Puertas	Pintura Electroestática
31A	Marcos Demás Puertas	Pintura Electroestática
32	Botonera de Hall	Acero Inox.
33	Display del Hall	LED - Matriz de Punto
34	Botón de Fuego	Piso Principal
35	Bloqueo	Piso Principal
36	Incluye cable CCTV en el cable viajero del elevador	
37	Incluye (ARD) Batería De Rescate Automático	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Alcance del Lote 1:

- a) Mantenimiento preventivo mensual y correctivo del equipo, conforme a la lista de verificación de este numeral.
- b) Renovación del certificado de cumplimiento de la NTC 5926-1, expedido por organismo de inspección acreditado por la ONAC.
- c) Suministro e instalación de repuestos con cargo a la bolsa de repuestos del lote, previa aprobación del supervisor.

LOTE 2 – ASCENSOR EUROLIFT: Especificaciones técnicas del equipo



**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**

“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

FICHA TECNICA ASCENSOR PARA PASAJEROS EUROLIFT SMART CAMPUS 1	
CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES ASCENSOR	
MARCA	EUROLIFT
CANTIDAD	UNO
MODELO	8-175-AT-V3F-MRL
CAPACIDAD	600 Kg – 8 PERSONAS
ENERGIA DE TRABAJO	208V, 3 FASES, 60Hz
ILUMINACION DE CABINA	110v 60 Hz
VELOCIDAD	1.75 m/seg.
CONSUMO NOMINAL	7.9 Kw
MAQUINA	Ecológica, tipo (permanet magnet motor). Sin cuarto de máquinas.
	
TIPO	COMERCIAL
MANIOBRA	FULL COLECTIVA
TECNOLOGIA V3F	El sistema V3F hace referencia a la implementación de un sistema de voltaje y frecuencia variable, el que asegura entre otras cosas un excelente confort de funcionamiento, economía muy importante en el consumo de energía haciéndolo además muy amigable a la protección medioambiental.
AMORTIGUADORES	En espiral o Buffer de alta resistencia
	

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

DESCRIPCION DE LA CABINA	
PAREDES LATERALES.	Acero Inoxidable
PARED POSTERIOR	Acero inoxidable
ZÓCALOS:	En Acero Inoxidable Satinado.
LONA DE PROTECCIÓN	SI
QUICIO	En aluminio.
PISO	PVC de alto tráfico o porcelanato
FALSO TECHO	De lujo en acero inoxidable
CITOFONO	SI
BARRERA DE INFRAROJOS	SI
ILUMINACION	Leds ahorradores
PASAMANOS:	Tubular en acero inoxidable .

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

DIMENSIONES GENERALES	
DE POZO	1.83m ANCHO x 1.60m FONDO
DE CABINA:	1.30m ANCHO x 1.20m FONDO
SOBRE RECORRIDO:	5.00m Aprox.
PIT NEGATIVO (FOSO):	1.20m.
PISOS/PARADAS/ENTRADAS	7/7/7
EMBARQUES:	UNO (1)
RECORRIDO:	25.20 m Aprox.
ENTRADAS DE PISO	0.90 m (ANCHO) x 2.10 m (ALTO) (Distancia mínima fino – fino 2.40m) Apertura Telescopica
PUERTAS	
DE CABINA	En Acero Inoxidable Cepillado
DE PISO PRINCIPAL	En Acero Inoxidable Cepillado
DE OTROS PISOS	Lamina Cold Rolled con Pintura Electrostatica
BOTONERAS	
BOTONERAS	DESCRIPCION.
	Tapa en acero inoxidable. Indicador de posición. Información de capacidad en Kg. y número de pasajeros. Logo EUROLIFT. Pulsador de abre puertas. Pulsador de cierre puertas. Pulsador de alarma. Pulsadores luminosos de registro de llamadas. Sistema anti molestias manual y automático. Llavin para servicio exclusivo. Luz de Emergencia Citófono de tres vías Pulsadores para hall en doble sentido Indicador de posición en todos los pisos Señal para bomberos. Sintetizador de Voz

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

CONFIGURACIONES BASICAS	
REAPERTURA DE PUERTAS	Barrera de rayos infrarrojos que impide su cierre en caso de obstáculo a cualquier altura de la entrada.
VENTILADOR	SI
APAGADO AUTOMATICO DE LUZ EN CABINA.	SI
PROTECCION DE PUERTAS	Mediante cerrojos eléctricos
PULSADOR PARA REAPERTURA	Botón pulsador de acción manual.
SERVICIO INDEPENDIENTE	Llavin en cabina adecuado para manejo exclusivo que impide el maltrato del elevador en caso de trasteos.
SOBRE CUPO	SI
CUPO COMPLETO	SI
LUZ DE EMERGENCIA	SI
TIEMPO DE APERTURA	Regulable
INDICADORES EN HALL	SI
OPERACIÓN AUTOMATICA	Selecciona el lugar de parada de acuerdo con el sentido de viaje y la necesidad existente.
CANCELACION DE LLAMADAS INOFICIOSAS EN CABINA	Luego de la segunda parada sin utilización de la cabina se ordena la cancelación de las llamadas interiores.
ANULACION DE LLAMADAS EQUIVOCADAS	Al pulsar una vez más el botón de llamada de cabina esta es cancelada.
AUTOLUBRICACIÓN	Mediante sistema de goteo.
ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN	SI
INTERCOMUNICADOR	SI
PROTECCION PARA EXCESO DE VELOCIDAD	SI
AUTODIAGNOSTICO DESLIZAMIENTO DE FRENO	SI
PARADA DE SEGURIDAD	SI

Alcance del Lote 2:

- Mantenimiento preventivo mensual y correctivo del equipo, conforme a la lista de verificación de este numeral.
- Renovación del certificado de cumplimiento de la NTC 5926-1, expedido por organismo de inspección acreditado por la ONAC.
- Suministro e instalación de repuestos con cargo a la bolsa de repuestos del lote, previa aprobación del supervisor.

BOLSA DE REPUESTOS DE ASCENSOR EUROLIF Y RIGHA: El ítem “Bolsa de repuestos” de cada lote tiene un valor fijo establecido por la Entidad: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), IVA incluido, para el Lote 1 y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), IVA incluido, para el Lote 2. Este valor no es objeto de oferta ni de competencia entre los proponentes, por lo que el oferente deberá consignarlo en el Anexo No. 1 por el monto exacto señalado, sin disminuirlo ni aumentarlo.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Ejecución. La bolsa de repuestos se ejecutará a monto agotable, únicamente cuando se requiera el suministro e instalación de repuestos. Para cada requerimiento, el contratista presentará al supervisor una cotización con la referencia, el fabricante, la ficha técnica y el valor del repuesto. El supervisor podrá verificar ese valor frente a precios de mercado y lo aprobará por escrito antes de su instalación. Solo se pagarán los repuestos efectivamente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, hasta agotar el valor de la bolsa. La Entidad no está obligada a agotar la totalidad de la bolsa, y el saldo no ejecutado no generará pago alguno ni derecho a reclamación por parte del contratista.

ACTIVIDADES VERIFICABLES COMUNES A LOS LOTES 1 Y 2 (ASCENSORES RIGHA Y EUROLIFT) EN CADA MANTENIMIENTO MENSUAL:

LISTA DE VERIFICACIÓN	
CABINA	
Descripción del defecto	Sin defecto
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	
Mirilla de puerta rota con hueco.	
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	
El ascensor arranca con puerta abierta.	
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	
No existen rejillas de ventilación en cabina.	
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	
No lleva faldón guardapiés en cabina.	
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad).	
Las puertas de la cabina no rígidas.	
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	
No existe señalización de piso en cabina.	
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	
No existe o no funciona el intercomunicador.	
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	
No existe señalización de piso en cabina.	
No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	
Cerraduras se encuentran inoperantes	
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	
LISTA DE VERIFICACIÓN	
CUARTO DE MAQUINAS	
Descripción del defecto	Sin defecto
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	
El freno no detiene la cabina.	
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	
Zapatatas del freno con aceite.	
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90° de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	
Zapatatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	
No existe inscripción de acceso prohibido.	
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	
Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	
LISTA DE VERIFICACIÓN	
SOBRE CABINA	
Descripción del defecto	Sin defecto
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	
Plataforma de cabina hecho de madera.	
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	
Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado, (rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuanamiento.	
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables, (En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parcialmente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	
El paracaídas de contrapeso no actúa.	
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	
Hay más de 11 m entre dos paradas continuas sin apertura de socorro.	
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que: - aún no se presenta pérdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	

LISTA DE VERIFICACIÓN

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

SOBRE CABINA RECORRIDO	
Descripción del defecto	Sin defecto
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	
Existen empalmes en los cables.	
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta pérdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	
Cable del limitador deteriorado.	

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	
Existen empalmes en los cables.	
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	
Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso $\leq 35\text{mm}$	

LISTA DE VERIFICACIÓN

PIT

Descripción del defecto	Sin defecto
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	
El paracaídas no lleva cuñas.	
No actúan las cuñas del paracaídas.	
No existe o no funciona el contacto de acuíñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	
Agua en el foso.	
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera. En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	
Encontrándose la cabina en la última parada (la más alta) el contrapeso se encuentra a una distancia $\leq$ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	

Condiciones del servicio:

Las siguientes condiciones aplican a cada uno de los lotes, respecto del equipo objeto del lote para el cual se presente oferta:

1. El proponente deberá manifestar junto con la presentación de la oferta que cuenta con la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que se garantice de manera expresa la disponibilidad del personal requerido.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

2. El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste que cuenta con mecanismos de suministro que le permitan disponer oportunamente de los repuestos y componentes requeridos para atender las actividades previstas en el contrato.
3. El proponente manifestará que, en caso de requerir el suministro de repuestos, estos serán adquiridos a través de fabricantes, representantes o distribuidores autorizados, garantizando su procedencia, calidad y compatibilidad con los equipos objeto de la contratación.
4. En caso de requerirse el suministro e instalación de repuestos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la ficha técnica correspondiente de cada repuesto, en la cual se identifiquen, como mínimo, sus características técnicas, referencia, fabricante, condiciones de uso y compatibilidad con el equipo en el cual será instalado. Los repuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para los ascensores objeto del contrato.
5. El proponente deberá aportar con la oferta una certificación vigente que acredite que está autorizado para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión, diagnóstico, ajuste y reparación de los ascensores objeto del lote al que se presenta, y, cuando corresponda, para suministrar e instalar repuestos originales o compatibles avalados por el fabricante.

La certificación deberá ser expedida por el fabricante o titular de la marca, o por su representante, distribuidor o servicio técnico autorizado en Colombia.

En estos tres últimos casos se adjuntará el documento que acredite la calidad de quien certifica frente al fabricante. La autorización podrá ser exclusiva o no exclusiva.

La certificación se exigirá por lote, así:

- Lote 1: autorización respecto de ascensores marca RIGHA.
- Lote 2: autorización respecto de ascensores marca EUROLIFT.

El proponente que presente oferta para ambos lotes deberá acreditar la autorización respecto de cada una de las marcas.

La certificación deberá contener como mínimo: nombre de quien la expide y su calidad frente a la marca, nombre del proponente autorizado, marca o marcas y alcance de la autorización, vigencia, fecha de expedición y firma. Su vigencia deberá cubrir, como mínimo, la fecha de cierre del proceso. Si se presenta en idioma extranjero, deberá acompañarse de traducción simple al español.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

6. Para efectos de la condición anterior, el proponente del Lote 1 deberá acreditar la autorización correspondiente a la marca RIGHA y el proponente del Lote 2 la correspondiente a la marca EUROLIFT. El proponente que presente oferta para ambos lotes deberá acreditar la autorización respecto de cada una de las marcas.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previo. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- c. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- d. Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- e. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- f. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- g. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- h. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- i. Manejar el archivo si hay lugar de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- j. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

k. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

l. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente si a ello hubiere lugar, de acuerdo al desarrollo del objeto contractual.

m. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

1.2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Presentar el cronograma de mantenimiento preventivo para el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, cumplir con la programación aprobada e informar oportunamente al supervisor y/o interventor sobre el inicio de las actividades correspondientes a cada período.
- b. Entregar los informes y certificaciones que acrediten el cumplimiento normativo, expedidas por empresa certificadora acreditada por la ONAC.
- c. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones, términos y plazos establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y en el lugar acordado con el supervisor y/o interventor del contrato.
- d. Informar oportunamente y por escrito al supervisor y/o interventor sobre las quejas, inquietudes, dificultades, novedades o situaciones que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
- e. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor, relacionados con la ejecución del contrato y la prestación adecuada de los servicios contratados.
- f. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados para los servicios de mantenimiento preventivo, repuestos y mano de obra, de acuerdo con la propuesta económica presentada y las condiciones contractuales pactadas.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

- g. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente. Para el desarrollo de actividades de campo, visitas o intervenciones en los equipos, el contratista deberá suministrar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los elementos de protección personal y de seguridad industrial requeridos, tales como casco, botas, gafas de seguridad y demás implementos necesarios, de acuerdo con los riesgos de cada actividad.
- h. Tramitar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, el certificado de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para los ascensores objeto del contrato, cuando así se encuentre establecido en las especificaciones técnicas. Para tal efecto, deberá realizar las reparaciones y los ajustes que se deriven del informe de inspección en el tiempo acordado con el supervisor.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.942.775), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. No. 18570 y 18505 de 2026, del rubro presupuestal No. 212020200806 - MANTENIMIENTO, para la vigencia fiscal del año 2026.

LOTE 1 – MANTENIMIENTO ASCENSOR RIGHA: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.335.835).

LOTE 2 – MANTENIMIENTO ASCENSOR EUROLIFT: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.606.940).

El presupuesto oficial de cada lote constituye el valor máximo que podrá ofertarse para el respectivo lote. La oferta económica que supere el presupuesto oficial del lote al que se presenta será rechazada respecto de dicho lote.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA, objeto del contrato con el diligenciamiento del Cuadro con la propuesta económica (**Ver ANEXO No.1**).

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

1.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en el **Anexo 1** de que trata la presente Invitación Publica; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

Pagos parciales para cada contrato (Lote 1 y Lote 2), según los servicios efectivamente prestados en el respectivo lote. De acuerdo con las políticas de pago de la institución 45 días calendario personas naturales y 60 días calendario personas jurídicas.

La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días hábiles/calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor/Interventor del Contrato.

Los tributos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Universidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Estampilla Pro-Desarrollo 1% Estampilla Pro-Adulto mayor 2%
Estampilla Pro-Deporte y recreación 2% Estampilla Pro-Unipacífico 0.5%
Estampilla Familiar 2% ReteICA de acuerdo con el código de la actividad.
Retención en la fuente de acuerdo con el código. IVA 19%

NOTA 1: Las anteriores retenciones y deducciones se descontarán al momento del pago.

NOTA 2: Lo anterior, sin perjuicio de que la Institución Universitaria Antonio José Camacho deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento,

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección será la de Mínima Cuantía, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección de mínima cuantía será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC** invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y post contractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en la presente Invitación Pública, se determinan conforme a la hora que se maneje en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

La evaluación se realizará de manera independiente para cada lote, siguiendo el procedimiento descrito a continuación.

Vencido el término para la presentación de ofertas, el Comité Evaluador procederá a la apertura de las propuestas presentadas oportunamente. Para cada lote verificará el valor de las ofertas económicas y establecerá un orden de elegibilidad, empezando por la de menor precio.

Determinado el orden de elegibilidad de cada lote, el Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio en ese lote. Los requisitos técnicos, la autorización de marca y la experiencia se verificarán respecto del lote al que se presenta la oferta. Si el oferente cumple con lo exigido en la presente Invitación Pública, la Entidad aceptará su oferta para ese lote. En caso contrario, se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si persiste el incumplimiento, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad de ese lote, y así sucesivamente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos de carácter jurídico comunes a ambos lotes se verificarán una sola vez y su resultado aplicará a los dos lotes. El informe de evaluación se presentará discriminado por lote.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto por las siguientes causas:

- Cuando no se presenten propuestas para uno o para ambos lotes dentro del término establecido en la presente Invitación Pública.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas para un lote cumpla con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando no se presenten propuestas dentro del término establecido para tal fin en la Presente Invitación Publica.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones establecidas en la Presente Invitación Publica.

La declaratoria de desierto se hará a través de comunicación motivada la cual deberá ser publicada en el Portal Único de Contratación, la cual podrá ser objeto del recurso de reposición.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma será el indicado en la plataforma del SECOP.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la Invitación Pública.

1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En el presente proceso podrán participar en forma independiente, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 adicionado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. **Ver ANEXO No. 2.**

1.12 ÍTEM RELACIONADO CON LAS ADENDAS Y PRORROGAS.

La presentación de adendas y prorrogas, las realizará la entidad hasta un (1) día hábil de la fecha límite de la presentación de las ofertas.

1.13 VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada con la propuesta. En caso de no ser cierta el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

1.14 DOMICILIO.

Para todos los efectos se tendrá como domicilio del presente proceso de selección el Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

1.15 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Comunicación de la Oferta y su aceptación junto con la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, procediéndose a expedir el respectivo registro presupuestal por parte del Área Financiera de la Institución.

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. ASPECTOS GENERALES

2.1.1. El proponente presentará su propuesta en **un archivo** que se deberá enviar a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El archivo deberá contener los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero, y experiencia del proponente.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al correo electrónico señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

2.1.2. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

2.1.3. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.1.4. El presente proceso se estructura en dos (2) lotes independientes. El proponente podrá presentar oferta para uno o para ambos lotes, indicando de manera expresa en la carta de presentación (Anexo No. 2) y en la propuesta económica (Anexo No. 1) el lote o los lotes a los que se presenta. La presentación de oferta para un solo lote no constituye oferta parcial. Se entenderá por oferta parcial aquella que, dentro de un mismo lote, no cubra la totalidad de los ítems o no cubra la totalidad de las actividades, especificaciones técnicas y condiciones del servicio exigidas para ese lote. No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas. La oferta presentada para un lote no podrá condicionarse a la adjudicación del otro lote.

2.1.5. Condiciones de participación en este proceso:

Podrán presentar propuesta todas las personas jurídicas, en unión temporal o en consorcio, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Los proponentes deberán estar inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, en el cual conste que se encuentra inscrito y/o constituido con una antelación siquiera de un (01) año atrás con relación a la fecha de esta invitación pública.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES:

Con la propuesta deberán allegarse los documentos que se indican a continuación:

2.2.1 Documentación Jurídica

- a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.2** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por la Persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
 - Si actúa como agente comercial (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano*).
 - Si es como representante o apoderado (*Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano*).
- b) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de las personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas.
- c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.
- d) Las personas naturales y/o jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, en el cual conste que se encuentra inscrito y/o constituido con una antelación siquiera de un (01) año atrás con relación a la fecha de esta invitación pública. El objeto social de la persona jurídica

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

o actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a treinta (30) días.

- e) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de convocatoria así como para suscribir el contrato.
 - f) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
 - g) Las personas Jurídicas deben allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adjunto a la certificación se deberá allegar la tarjeta profesional de quien expide la certificación.
- Las personas Naturales deberán allegar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes “PILA” del mes de la convocatoria.
- h) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
 - i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
 - j) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
 - k) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.
 - l) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

- m) Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional. Vigencia: Menor de 30 Días
- n) Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica, según sea el proponente, debidamente diligenciado.
- o) Certificación bancaria del proponente.
- p) Redam - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal. Vigencia: Menor de 30 Días.

2.4. GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene un valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal no se exigirá la presentación de garantías.

2.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos donde se evidencie la experiencia relacionada con el objeto del contrato, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); la experiencia contractual deberá ser como mínimo de los últimos cinco (05) años vigencias 2021 a 2025.

CAPITULO III. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

- 3.1. Presentación extemporánea de la propuesta.
- 3.2. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el numeral 1.3. De la presente Invitación Pública.
- 3.3. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía señalado en el numeral 1.1., especificaciones técnicas y/o condiciones del servicio y las Obligaciones contempladas en el numeral 1.2. y 1.2.1. De la presente Invitación Pública.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

- 3.4. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Complemento a la Invitación Pública y la Invitación Pública Electrónica, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– Portal SECOP II, y si adicionalmente no son subsanados en debida forma
- 3.5. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- 3.6. La no presentación de la propuesta económica.
- 3.7. Cuando el oferente dentro del término señalado por el Comité Evaluador no subsane los documentos requeridos por la Entidad.
- 3.8. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- 3.9. Cuando se presenten propuestas condicionadas, alternativas o parciales en los términos del numeral 2.1.4. El rechazo por esta causal operará únicamente respecto del lote en el cual se presente la irregularidad.
- 3.10. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II, conforme a la fecha y hora indicada.
- 3.11. El no diligenciamiento del ANEXO N°1 en las condiciones exigidas.
- 3.12. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 3.13. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- 3.14. La modificación del valor fijo de la bolsa de repuestos, en cualquier sentido, dará lugar al rechazo de la oferta respecto del lote en el cual se presente.

**CAPITULO IV.
FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Decreto 1860 de 2021 que a continuación se transcribe:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

De persistir el empate, se realizará una audiencia a través de medios electrónicos, cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por la UNIAJC a través de mensaje público en la plataforma transaccional del SECOP II, en la cual se hará un sorteo por parte de la entidad, utilizando el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- a) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Posteriormente, la Entidad Compradora en una bolsa pondrá cada uno de los números correspondientes y el primer número que saque será el proponente al cual se le adjudicará el proceso.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ,
RECTOR UNIAJC**

**INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-094-2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA**



“Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).”

Proyectó: Daniela Ruiz Forero – Abogada Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.

